

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA AL LLAMADO EN GARANTÍA

Expediente:	2016-00218-00
Actor:	TEODOLINDA RUIZ JIMÉNEZ Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

NOTIFICO PERSONALMENTE EL LLAMADO, AL AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO dentro del proceso de la referencia., LA DEMANDA, AL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA, ESCRITO LLAMADO EN GARANTÍA Y EL AUTO QUE ADMITE LLAMADO

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje"

Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2019)

Expediente:	2016-00218-00
Actor:	TEODOLINDA RUIZ JIMÉNEZ Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

En la fecha dejo constancia que se notificó del **AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO, LA DEMANDA, AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, CONTESTACIÓN DEMANDA, LLAMADO EN GARANTÍA**, que los vincula dentro en el proceso de la referencia, se efectuó el día **21 de febrero de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 22 de febrero de 2019**. Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.


HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA AL LLAMADO EN GARANTÍA

Expediente:	2016-00218-00
Actor:	TEODOLINDA RUIZ JIMÉNEZ Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

NOTIFICO PERSONALMENTE EL LLAMADO, AL AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO dentro del proceso de la referencia., LA DEMANDA, AL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA, ESCRITO LLAMADO EN GARANTÍA Y EL AUTO QUE ADMITE LLAMADO

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje"

Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

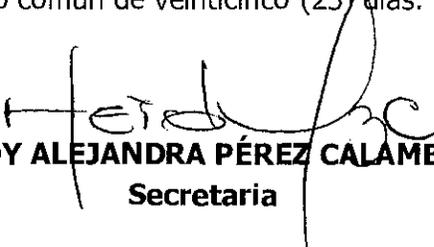
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2019)

Expediente:	2016-00218-00
Actor:	TEODOLINDA RUIZ JIMÉNEZ Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

En la fecha dejo constancia que se notificó del **AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO, LA DEMANDA, AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, CONTESTACIÓN DEMANDA, LLAMADO EN GARANTÍA**, que los vincula dentro en el proceso de la referencia, se efectuó el día **21 de febrero de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 22 de febrero de 2019**. Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.


HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA AL LLAMADO EN GARANTÍA

Expediente:	2016-00218-00
Actor:	TEODOLINDA RUIZ JIMÉNEZ Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

NOTIFICO PERSONALMENTE EL LLAMADO, AL AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO dentro del proceso de la referencia., LA DEMANDA, AL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA, ESCRITO LLAMADO EN GARANTÍA Y EL AUTO QUE ADMITE LLAMADO

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje"

Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACIÓN O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

HEIDY PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

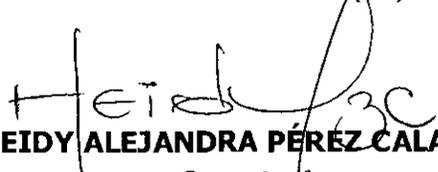
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2019)

Expediente:	2016-00218-00
Actor:	TEODOLINDA RUIZ JIMÉNEZ Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

En la fecha dejo constancia que se notificó del **AUTO QUE ADMITE EL LLAMADO, LA DEMANDA, AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA, CONTESTACIÓN DEMANDA, LLAMADO EN GARANTÍA**, que los vincula dentro en el proceso de la referencia, se efectuó el día **21 de febrero de 2019**, en consecuencia, **a partir del día 22 de febrero de 2019**. Se advierte que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 225 del CPACA, el término para contestar el llamamiento es de 15 días, al tenor del Artículo 612 del CGP, comienza a correr después de vencido el término común de veinticinco (25) días.


HEIDY ALEJANDRA PÉREZ CALAMBAS
Secretaria

